

CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

Artículo 1º.- Denominación y duración

Con la denominación de "Asociación Cultural El Rastro Punto Es", de Madrid se ha constituido una entidad asociativa **sin ánimo de lucro**, al amparo del artículo 22 CE, que se registrará por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por los Estatutos vigentes.

La duración de la asociación es **indefinida**.

Artículo 2º.- Fines

La asociación tiene como **finés básicos**:

- A) Representar, gestionar, defender y promover los intereses empresariales de sus afiliados, en sus aspectos generales, comunes y específicos, especialmente en lo relacionado con la Administración y otras instituciones públicas.
- B) Establecer orientaciones generales en las materias de su competencia, en cuanto afecten al ámbito de sus afiliados.
- C) Estudio y propuesta de cuantas medidas se estimen oportunas para mejor orientación, reestructuración, desarrollo y ordenación de las actividades que le sean propias.
- D) Comparecer ante la Administración y demás organismos públicos para la defensa de los intereses empresariales a su cargo, asumiendo a través de sus órganos o miembros las representaciones que las disposiciones legales establezcan o reconozcan.
- E) Cualquier otra que consideren necesarias o convenientes en la defensa de los intereses legítimos de sus miembros

Artículo 3º.- Actividades

Para el cumplimiento de los fines la Asociación podrá realizar cualquier tipo de actividad lícita y, en concreto, sin ánimo exhaustivo podrá adquirir, poseer, administrar, gravar, enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar actos de disposición, así como promover, continuar, proseguir, los procedimientos que fueran precisos y ejercitar derechos y acciones en toda clase de procedimiento, ante cualquier Autoridad o Administración Pública, organismo, público o privado y comparecer y actuar ante todo tipo de Tribunales de Justicia o de cualquier jurisdicción, tanto de tipo ordinario, como extraordinario o especiales.

Artículo 4º.- Domicilio y ámbito

La asociación establece su **domicilio social** en Madrid, Calle de la Ruda, Nº 11, 3º derecha, 28005, de Madrid. Este podrá ser variado dentro del municipio por acuerdo de la Asamblea General.

C. MADRID
R. A. S. O. C. 0